

5.12.2022

Nota informativa sobre el lanzamiento de una convocatoria para solicitar propuestas de colaboración con el Banco de España con el objeto de realizar un programa de experimentación relativo a la utilización de *tokens* digitales para la liquidación de operaciones de pago y de valores mayoristas

En la actualidad, las monedas digitales soberanas, más conocidas como *Central Bank Digital Currencies* o CBDC, están siendo objeto de análisis y experimentación en un amplio número de jurisdicciones. En su mayor parte, estas iniciativas tienen como foco de atención la vertiente minorista o de propósito universal, pero son cada vez más las autoridades financieras que muestran también interés por profundizar en las de naturaleza mayorista o interbancaria (*wholesale* CBDC o w-CBDC). En este espacio, el objetivo fundamental de los bancos centrales consiste en determinar la capacidad efectiva de estos activos digitales para aumentar la eficiencia, agilidad y seguridad con la que operan las infraestructuras del mercado financiero. Además, su estudio puede ayudar a cuantificar en qué medida éstos pueden contribuir a adecuar dichos canales a las necesidades y demandas de una sociedad crecientemente digital.

Conscientes de esta realidad y, en línea con el camino recorrido por otros bancos centrales, el Banco de España pretende poner en marcha un Programa de experimentación en el ámbito de las w-CBDC (entendidas para este ejercicio como *tokens*¹ emitidos en una plataforma con tecnología distribuida) para lo que busca la colaboración empresas potencialmente interesadas, tanto entidades financieras como proveedores de soluciones de tecnología. Este Programa no guarda relación con los trabajos que se están desarrollando en el Eurosistema como parte de la investigación sobre una CBDC minorista, el denominado euro digital, sino que es una iniciativa exclusiva del Banco de España, circunscrita a evaluar las posibilidades reales que encierran las w-CBDC, conforme al estado actual de la tecnología y su razonable evolución en el tiempo.

En concreto, el Programa que propone llevar a cabo el Banco de España tiene tres grandes ejes: **(i)** simular la operativa de movimiento de fondos de una w-CBDC; **(ii)** experimentar la integración de una w-CBDC con la liquidación de activos financieros; y, derivado de lo anterior, **(iii)** analizar las posibles ventajas y desventajas de la introducción de una w-CBDC respecto a procesos, procedimientos e infraestructuras tradicionales. Los detalles específicos de los distintos casos de uso se encuentran en el documento detallado que acompaña a esta nota informativa, accesible a través de la dirección web que figura al final de la misma.

¹ Representación digital de un activo financiero basado en criptografía y emitido por una entidad pública o privada con unas características intrínsecas.

A efectos de poder participar en este Programa, las partes interesadas -ya sea a título individual o en nombre de un consorcio, agrupación o estructura semejante- deberán satisfacer los requisitos mínimos descritos en la convocatoria y formalizar su solicitud oficial a través de la sede del Registro Electrónico del Banco de España: <https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/menu/tramites/servicios/envio-de-documentacion-por-registro-electronico.html>.

Además de proporcionar información acerca del alcance tentativo de su propuesta, incluyendo su duración y las fases en que vaya estar organizada, y de los objetivos que pretende cubrir la misma, la organización solicitante deberá indicar expresamente los medios materiales y económicos que está dispuesta comprometer para asegurar su correcta realización, facilitando además toda aquella documentación complementaria que considere oportuna con el fin de acreditar cualquiera de los citados extremos y los demás que figuren en la propia convocatoria.

Finalizado el plazo límite para la presentación de las solicitudes, corresponderá al Banco de España proceder a su revisión y evaluación según los criterios establecidos para lo que podrá, igualmente, mantener entrevistas con los candidatos preseleccionados antes de tomar la decisión final. El Banco de España se reserva, asimismo, la posibilidad de poder identificar proyectos para su ejecución parcial y/o considerar la oportunidad de combinar varias de las propuestas que se le hayan formulado como condición necesaria para su designación definitiva.

Una vez completada la selección de las organizaciones colaboradoras y notificada dicha circunstancia, el Banco de España suscribirá con éstas un Convenio de colaboración, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este documento tendrá por objeto formalizar dicha asistencia, así como aquellos acuerdos de confidencialidad que se considere necesario cumplimentar en apoyo de la misma.

Las bases de esta convocatoria se encuentran en el siguiente enlace web:

<https://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/convocatoria-de-propuestas-de-colaboracion-con-el-banco-de-espana-para-desarrollar-experimentos-rela-f2eac22ac2fb481.html>

Las organizaciones interesadas podrán presentar sus respectivas solicitudes hasta las 18:00 horas del 31 de enero de 2023.